



BUIN, 22 MAR 2013

**DECRETO AR. N° 89** / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I, Art. 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; en el DFL N° 1 de 1994, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Memorandum N° 109 de fecha 04 de Febrero de 2013, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de doña Paulina Alejandra Barra Carrasco, para apoyar los trabajos necesarios que implica la puesta en marcha del Programa denominado "Piscina Municipal".

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Piscina Municipal de Maipo, que interesa a la comunidad.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito.

4.- La resolución del señor Alcalde.

5.- El Decreto AR N° 414 de fecha 07 de Diciembre de 2012, mediante el cual se Aprueba el nombramiento de la funcionaria doña Carmen Jimena Calderón Hidalgo – Asistente Social, como Secretaria Municipal Subrogante en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 07 de Diciembre de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la persona que se indica:

<b>NOMBRE</b>	: <b>PAULINA ALEJANDRA BARRA CARRASCO</b>
<b>RUT</b>	: N° 15.375.753 - 4
<b>CARGO</b>	: <b>SALVAVIDAS.</b>
<b>LUGAR DE DESEMPEÑO</b>	: Piscina Municipal de Maipo.
<b>JORNADA</b>	: 45 Horas Semanales de Lunes a Sábado en TURNOS ROTATIVOS – descritos como A, B y C, según anexo
<b>FECHA INICIO</b>	: 01 de Enero de 2013.
<b>FECHA TERMINO</b>	: 28 de Febrero de 2013.
<b>REMUNERACION</b>	: \$ 444.444.- bruto mensual

2.- El trabajo se efectuará bajo la fiscalización de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El pago se realizará por mes vencido y previo V° B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004 "Otras Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



**CARMEN CALDERON HIDALGO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE**

ABR/CCH/CVA/IVR/ccp.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Unidad De Control
- Direc. de Desarrollo Comunitario.
- Depto. de Recursos Humanos.



**ANGEL BOZAN RAMOS**  
**ALCALDE**